



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**12-MU-5860.A**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "**ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO A: DESDE EL P.K. 0+000 (ENLACE CON LA A-30) HASTA EL P.K. 4+300**"

PROVINCIA DE **MURCIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha remitido el Proyecto de Construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo A: desde el p.k. 0+000 (Enlace con la A-30) hasta el p.k. 4+350" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 15 de diciembre de 2015, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en octubre de 2015.
2. El Proyecto ha sido redactado con fecha octubre de 2015 por la empresa consultora formada **FULCRUM**, siendo el Autor del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a esta empresa **D. Fernando carrasco Elguezabal**, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado **D. Gustavo Pérez Morales**, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.
3. Con fecha 8 de noviembre de 2010, la Unión Temporal de empresas consultoras (**U.T.E.**), formada por **APIA XXI, S.A.** y **GEOPLANK, S.A.**, firmaron un contrato de consultoría y asistencia para el "Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de diversos tramos de



**12-MU-5860.A**

“autovías, actuaciones en medio urbano y acondicionamientos”, dentro de los cuáles se encuentra el Proyecto de referencia.

4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada U.T.E. de empresas consultoras, D. Alfredo Diego Abascal, ha examinado el Proyecto y ha redactado y firmado el Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción, con fecha diciembre de 2015. Además, en este Informe del Proyecto de Construcción ha firmado, como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Ramón Ramos Gutiérrez, y como responsable de la Geotecnia del corredor y Cimentación de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup>. María del Carmen López Camus.
5. El Informe de Supervisión, de fecha 15 de diciembre de 2015, según lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos concordantes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y



**12-MU-5860.A**

Salud, siendo su Autor el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales D. Ángel González Alcalde, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a 525.961,50 euros, y que ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
10. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
11. Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Se incluye el replanteo previo de los ejes del trazado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
13. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las Infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, en el artículo 4.1.d. del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de seguridad de las Infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, el proyecto de clave 12-MU-5860.A ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria que cuenta con su correspondiente aprobación de fecha 17 de diciembre de 2015.



**12-MU-5860.A**

14. En cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, el Ingeniero Autor del Proyecto ha emitido un Informe Técnico justificativo sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras de carreteras, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero Director del Proyecto. Con fecha diciembre de 2015, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, correspondiente al coste de ejecución material del trazado.
15. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 4,35 Km.
16. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 48.481.646,59 euros, que no incluye la cantidad de 10.181.145,78 euros en concepto de I.V.A. (21%).

**Y RESUELVO:**

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo A: desde el p.k. 0+000 (Enlace con la A-30) hasta el p.k. 4+300" por su Presupuesto de Licitación de 48.481.646,59 euros, que no incluye la cantidad de 10.181.145,78 euros en concepto de I.V.A. (21%), teniendo en cuenta las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:
  - Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras", de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**12-MU-5860.A**

obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Madrid, 17 de diciembre de 2015  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado:  
Madrid, 17 de diciembre de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urreché Corrales



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**12-MU-5860.B**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO A: DESDE EL P.K. 4+300 HASTA EL P.K. 14+050"

PROVINCIA DE MURCIA

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha remitido el Proyecto de Construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo B: desde el p.k. 4+300 hasta el p.k. 14+050" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 15 de diciembre de 2015, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en octubre de 2015.
2. El Proyecto ha sido redactado con fecha octubre de 2015 por la empresa consultora formada FULCRUM, siendo el Autor del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a esta empresa D. Fernando carrasco Elguezabal, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Gustavo Pérez Morales, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.
3. Con fecha 8 de noviembre de 2010, la Unión Temporal de empresas consultoras (U.T.E.), formada por APIA XXI, S.A. y GEOPLANK, S.A., firmaron un contrato de consultoría y asistencia para el "Seguimiento, comprobación y elaboración de Informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de diversos tramos de



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

## 12-MU-5860.B

autovías, actuaciones en medio urbano y acondicionamientos", dentro de los cuáles se encuentra el Proyecto de referencia.

4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada U.T.E. de empresas consultoras, D. Alfredo Diego Abascal, ha examinado el Proyecto y ha redactado y firmado el Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción, con fecha diciembre de 2015. Además, en este Informe del Proyecto de Construcción ha firmado, como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Ramón Ramos Gutiérrez, y como responsable de la Geotecnia del corredor y Cimentación de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup>. María del Carmen López Camus.
5. El Informe de Supervisión, de fecha 15 de diciembre de 2015, según lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos concordantes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y



**12-MU-5860.B**

Salud, siendo su Autor el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales D. Ángel González Alcalde, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a 561.165,50 euros, y que ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
10. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
11. Se Incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Se Incluye el replanteo previo de los ejes del trazado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
13. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las Infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, en el artículo 4.1.d. del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de seguridad de las Infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, el proyecto de clave 12-MU-5860.B ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria que cuenta con su correspondiente aprobación de fecha 17 de diciembre de 2015.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

## 12-MU-5860.B

14. En cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, el Ingeniero Autor del Proyecto ha emitido un Informe Técnico justificativo sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras de carreteras, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero Director del Proyecto. Con fecha diciembre de 2015, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, correspondiente al coste unitario máximo de algunas estructuras.
15. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 9,45 Km.
16. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 50.227.699,47 euros, que no incluye la cantidad de 10.547.816,89 euros en concepto de I.V.A. (21%).

### Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo B: desde el p.k. 4+300 hasta el p.k. 14+050" por su Presupuesto de Licitación de 50.227.699,47 euros, que no incluye la cantidad de 10.547.816,89 euros en concepto de I.V.A. (21%), teniendo en cuenta las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:
  - Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras", de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**12-MU-5860.B**

obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Madrid, 17 de diciembre de 2015  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobador  
Madrid, 17 de diciembre de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales